

RESOLUCIÓ DEL PRESIDENT DE L'INSTITUT VALENCIÀ DE COMPETITIVITAT EMPRESARIAL (IVACE), PER LA QUAL ES DENEGUEN DETERMINADES AJUDES DEL PROGRAMA D'INNOVACIÓ DE PIME (INNOVA-CV) A CÀRREC DEL PRESSUPOST DE L'EXERCICI 2021.

Vista l'acta de la segona Comissió de la convocatòria d'ajudes del programa d'Innovació de Pime (INNOVA-CV) a càrrec del pressupost de l'exercici 2021, celebrada el 29 de març de 2022, les dades de la qual figuren a continuació:

1. Convocatòria: Resolució de 4 de febrer de 2021, del president de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE), per la qual es convoca la concessió de subvencions a empreses per a projectes d'R+D i d'innovació per a l'exercici 2021, amb cofinançament de la Unió Europea a través del Fons Europeu de Desenvolupament Regional. (DOGV núm.: 9017, de 10 de febrer de 2021).
2. Programa d'innovació de pime (INNOVA-CV).
3. Pressupost inicial: 8.000.000,00 euros (Línia S6722000 Investigació, Desenvolupament i Innovació Empresarial), cofinançat al 50% pel Programa Operatiu FEDER de la Comunitat Valenciana 2014-2020 -Eix Prioritari 1 «Potenciar la investigació, el desenvolupament tecnològic i la innovació», Objectiu específic 1.2.1 «Impuls i promoció d'activitats d'R+I liderades per les empreses, suport a la creació d'empreses innovadores i suport a la compra pública innovadora», i de l'Eix prioritari 3 «Millorar la competitivitat de les pimes», objectius específics 3.1.2 «Creació de noves empreses i viviers d'empreses, en particular millorant l'accés al finançament i als serveis de suport avançats» i 3.4.2 «Promoure la innovació de la pime i la cooperació per a la innovació en tots els àmbits», o pel Programa Operatiu FEDER de la Comunitat Valenciana per al període 2021-2027.
4. Ampliació pressupostària: 2.900.000 euros -Resolució de 17 de novembre de 2021, del president de l'IVACE (DOGV núm. 9221, de 23 de novembre de 2021). Pressupost final: 10.900.000 euros.

Conforme amb la proposta de la Comissió i fent ús de les atribucions que em conferix l'article 9 de l'Ordre 27/2016, de 25 de novembre, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, per la qual s'estableixen les bases reguladores per a la concessió d'ajudes en matèria d'R+D i innovació empresarial per l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE), publicades en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) núm. 7927, de 29 de novembre de 2016,

RESOLC:

- Denegar les ajudes del programa d'Innovació de Pime (INNOVA-CV) a càrrec del pressupost de l'exercici 2021 a les entitats relacionades en l'annex pels motius allí indicats.

La present resolució és definitiva en via administrativa i contra ella podrà interposar-se recurs potestatiu de reposició en el termini d'un mes comptat des de l'endemà de la recepció de la seua notificació, o recurs contenciós-administratiu en el termini de dos mesos davant del

Jutjat Contenciós Administratiu competent d'acord amb els criteris establits en l'article 14 de la Llei 29/98, de 13 de juliol, Reguladora de la Jurisdicció Contenciosa Administrativa.

València,

President de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial (IVACE)

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

Actuación : IMINOA INNOVACIÓN DE PYME. INNOVACIÓN DE PRODUCTO (INNOVAProD-CV) 2021

Expediente	Nif	Nombre	Causa
IMINOA/2021/85	B46352936	VALSIC SOCIEDAD LIMITADA	32

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

Actuación : IMINOD INNOVACIÓN DE PYME. INNOVACIÓN EN TEICS (INNOVATeIC-CV) 2021

Expediente	Nif	Nombre	Causa
IMINOD/2021/114	B98633993	VALENTIA STRATEGY, S.L.	50
IMINOD/2021/171	B98746720	GESPI 2015, S.L.	50

Gestión de Subvenciones IVACE
Anexo para la resolución/publicación de Ayudas Desestimadas

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud presentada fuera de plazo
2	La solicitud se ha presentado sin utilizar firma electrónica reconocida (en papel, por correo electrónico...)
3	La documentación aportada en la solicitud está incompleta o no permite la evaluación del proyecto
4	Documentación técnica y/o administrativa presentada incompleta y/o incorrecta
5	Documentación técnica y/o administrativa presentada fuera de plazo
6	No se ha aportado en tiempo y forma la declaración responsable relativa a la obtención de otras ayudas de minimis o otras ayudas recibidas por los mismos costes subvencionables exigida por el Reglamento (CE) nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE, L 352 de 24/12/2013)
7	Las características del solicitante de la ayuda del programa PIDI no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria
8	Las características del solicitante de la ayuda del programa PIDCOP no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria
9	Las características del solicitante de la ayuda del programa INNOVA no se ajustan a los requisitos establecidos en la presente convocatoria
10	El solicitante no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del programa PIDI relativos al número de trabajadores.
11	El solicitante no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del programa PIDCOP relativos al número de trabajadores.
12	El solicitante no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria del programa INNOVA relativos al número de trabajadores.
13	La empresa o entidad solicitante al programa PIDI no dispone de sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.
14	La empresa o entidad solicitante al programa PIDCOP no dispone de sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.
15	La empresa o entidad solicitante al programa INNOVA no dispone de sede social o establecimiento de producción en la Comunitat Valenciana.
16	La actividad del solicitante no se encuentra entre las actividades subvencionables establecidas en la convocatoria.
17	El solicitante ha recibido ayudas que superan el límite establecido en el Reglamento de minimis.
18	Alguna de las empresas integrantes del consorcio no reúne los requisitos para poder ser beneficiaria.
19	Alguna de las empresas del consorcio que participa en el proyecto no ha presentado solicitud al programa
20	No existe o no se ha presentado acuerdo consorcial entre las empresas integrantes del consorcio.
21	Se incumple el requisito establecido en la Orden de las bases reguladoras de la convocatoria de que ninguna empresa integrante de la agrupación podrá correr por si sola con más del 70% de los costes subvencionables del proyecto, ni con menos del 15% de los mismos
22	El solicitante incurre en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en la demás normativa de aplicación relativa a la prohibición para recibir subvenciones.
23	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
24	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres y/o de la Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres.
25	La empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de la Ley de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana
26	El solicitante al programa PIDI incurre en las características de empresa en crisis.
27	El solicitante al programa PIDCOP incurre en las características de empresa en crisis.
28	El solicitante no dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas, y/o no se encuentra inscrita en los Registros Públicos pertinentes.
29	El objeto del proyecto no se considera acorde con las actividades subvencionables previstas en la convocatoria.
30	De la descripción de las actividades de la memoria del proyecto no se puede deducir que éste sea calificado como de I+D.
31	Los costes del proyecto no se ajustan a las bases y criterios del programa.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
32	Los costes del proyecto no se ajustan a las bases y criterios del programa, no se respetan los límites y porcentajes entre costes establecidos en convocatoria.
33	El presupuesto subvencionable del proyecto, calculado como suma de los importes susceptibles de subvención, no está comprendido entre los límites establecidos en la convocatoria
34	El presupuesto subvencionable del proyecto, calculado como suma de los importes susceptibles de subvención, no está comprendido entre los límites establecidos en la convocatoria, teniendo en cuenta para su cómputo la suma de importes susceptibles de subvención en el consorcio.
35	El presupuesto elegible del proyecto es inferior al establecido en la convocatoria
36	El proyecto no se ejecuta dentro del periodo establecido en convocatoria para su desarrollo.
37	El proyecto se ha iniciado con anterioridad al periodo de desarrollo establecido en convocatoria. Hay evidencias de que se ha producido fuera de plazo el primer compromiso de gasto firme e irreversible.
38	Los costes asociados al proyecto han recibido ayudas en el marco de esta convocatoria o de otras procedentes de ésta u otra Administración o ente público.
39	El apoyo al proyecto supondría superar el límite de acumulación de ayudas previsto en la normativa europea de competencia establecida en la convocatoria.
40	El proyecto de I+D no se realiza en la Comunitat Valenciana y/o lo resultados no permanecen o tienen impacto tangible en la Comunitat Valenciana
41	El proyecto de cooperación no se realiza en la Comunitat Valenciana y/o lo resultados no permanecen o tienen impacto tangible en la Comunitat Valenciana
42	El proyecto de innovación no se realiza en la Comunitat Valenciana y/o lo resultados no permanecen o tienen impacto tangible en la Comunitat Valenciana
43	El proyecto no ha obtenido el certificado de no afección a la denominada Red Natura 2000.
44	El proyecto no se ejecuta en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la protección y mejora del medio ambiente
45	La ejecución del proyecto vulnera el principio de no discriminación
46	El proyecto ha obtenido una valoración inferior a la puntuación mínima que, en función del presupuesto disponible, la Comisión ha establecido como límite para atender las solicitudes de ayuda
47	El proyecto ha obtenido una valoración inferior al umbral mínimo establecido para el criterio de valoración "Calidad del proyecto".
48	El proyecto ha obtenido una valoración inferior al umbral mínimo establecido para el criterio de valoración "Viabilidad técnica".
49	El proyecto ha obtenido una valoración inferior al umbral mínimo establecido para el criterio de valoración "Resultados/impacto esperable del proyecto".
50	El proyecto no ha obtenido la puntuación mínima establecida por la convocatoria para ser aprobado
99	Otras causas.
200	La empresa o entidad no ha acreditado encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones medioambientales de conformidad con lo previsto en la convocatoria de ayudas